

2015



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE PEDRO MORENO NO. 405, COLONIA IV CENTENARIO
34150 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 620/15 de fecha 14 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 164/15 de fecha 21 de Octubre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	Tamazula	Durango	PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364849.2	2714547.1
2	371277.3	2710251.9
3	371395.6	2710775.4
4	375077.3	2712835.8
5	377088.3	2711508.3
6	373790.1	2709078.6
7	376651.3	2708738.6
8	366399.6	2706782.8
9	365018.7	2705453.5
10	367069.6	2697782.7
11	366959.7	2693868.3
12	372520.5	2692851.1
13	377452.9	2696749.1
14	379780	2695762.6





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	378203.4	2700655.8
16	381608.9	2701524.6
17	382510.3	2699292.1
18	382912.9	2697219.8
19	382871.2	2692596.7
20	382552.2	2692937.3
21	373408.3	2689718.1
22	371837.5	2689791.2
23	371747.4	2688963.1
24	361585.7	2692817
25	363075.3	2697753.8
26	363197.5	2703067.8
27	364117.6	2705393.7
28	363583.5	2708044.2
29	366344.3	2713007.2

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	17777.6	10483.19	7901.43

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	7901.43 (siete mil novecientos unopunto cuarenta y tres)	296158.35 (doscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho punto treinta y cinco)

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	495.77	371.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	495.77	256.45	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	495.77	3573.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus engelmannii	495.77	3618.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	495.77	12.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus lumholtzii	495.77	1148.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus oocarpa	495.77	2342.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Pinus teocote	495.77	1811.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Quercus crassifolia	495.77	31.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Quercus durifolia	495.77	273.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Quercus gentryi	495.77	285.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Quercus laeta	495.77	209.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Quercus rugosa	495.77	222.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	495.77	1568.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	540.81	1506.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	540.81	3689.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	540.81	8743.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	540.81	270.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus herrerae	540.81	1200.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	540.81	482.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	540.81	51.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus oocarpa	540.81	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	540.81	1454.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus castanea	540.81	97.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	540.81	178.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus laeta	540.81	32.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	540.81	2441.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	540.81	5500.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	703.26	347.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	703.26	730.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	703.26	2851.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	703.26	3660.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	703.26	1159.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	703.26	431.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	703.26	2536.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	703.26	2174.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	703.26	3271.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus castanea	703.26	6.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	703.26	215.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	703.26	185.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus gentryi	703.26	221.09	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laeta	703.26	444.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	703.26	1916.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	703.26	2005.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	576.47	1037.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	576.47	4178.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	576.47	9974.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	576.47	185.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus herrerae	576.47	1207.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	576.47	218.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	576.47	.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	576.47	43.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	576.47	387.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	576.47	116.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus durifolia	576.47	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	576.47	69.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	576.47	530.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	576.47	8872.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	698.88	295.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	698.88	1920.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	698.88	10134.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	698.88	2388.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	698.88	472.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	698.88	168.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	698.88	479.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	698.88	1205.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	698.88	159.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	698.88	210.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	698.88	357.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	698.88	773.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	698.88	4292.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	877.93	832.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	877.93	714.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	877.93	3197.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	877.93	4231	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	877.93	1590.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	877.93	912.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	877.93	1866.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	877.93	101.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	877.93	3824.86	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus cordifolia	877.93	3.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	877.93	182.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	877.93	333.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus gentryi	877.93	97.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	877.93	262.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	877.93	1970.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	877.93	5771.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	550.16	2078.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	550.16	2556.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	550.16	8130.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	550.16	708.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	550.16	313.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	550.16	1345.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	550.16	378.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	550.16	.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	550.16	1964.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus cordifolia	550.16	22.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	550.16	82.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus durifolia	550.16	46.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	550.16	117.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	550.16	4222.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	550.16	4850.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	611.64	480.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	611.64	2711.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	611.64	12650.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	611.64	219.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	611.64	94.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	611.64	75.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	611.64	13.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	611.64	1482.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	611.64	21.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	611.64	876.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	611.64	730.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	611.64	2010.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	611.64	3933.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	584.38	545.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	584.38	7264.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	584.38	965.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	584.38	2896.77	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	584.38	6483.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	584.38	3781.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	584.38	4623.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	678.59	517.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	678.59	7216.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	678.59	330.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	678.59	3244.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	678.59	7421.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	678.59	2665.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	678.59	7070.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	642.75	87.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	642.75	121.97	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	642.75	3071.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	642.75	4066.13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	642.75	582.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	642.75	516.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	642.75	1385.91	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	642.75	4421.08	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	642.75	3484.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	642.75	35.57	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus durifolia	642.75	531.15	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus gentryi	642.75	287.18	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	642.75	536.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	642.75	776.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	642.75	1622.54	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	940.79	1085.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	940.79	9992.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	940.79	84.39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	940.79	2599.76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	940.79	260.28	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	940.79	5810.54	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	940.79	3662.81	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	940.79	4876.3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LL-787

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	P-10-034-GER-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Debera ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente el método o métodos de manejo, así como los tramamientos a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo del predio de manera que se cumpla con el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001843/15

BITÁCORA: 10/C9-0288/08/15

Durango, Durango, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 701.19 hectareas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
16. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de 84.00 hectareas divididas en 7 hectareas por anualidad de la 2015 a la 2026. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de lluvias correspondiente.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAS

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la oficina Regional "El Salto".- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGUCH*rag

